- 6.1. El reconocimiento de los cerdos en vivo, antes del sacrificio.
- 6.2. La inspección de la canal y de las vísceras.
- 6.3. Análisis microscópico.
- 6.4. La comprobación de que los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado sean destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehículo de enfermedades, tanto zoonósicas como epizoóticas.
- 6.5. El informe de las incidencias epizoóticas y zoonósicas, se elevará a los correspondientes Servicios Provinciales de los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes y de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.
- 7º El número de cerdos sacrificados por cada familia, que será sólo el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo, deberá ser autorizado por el Alcalde.
- 8? Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados. Los Veterinarios titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos y los almacenistas no podrán adquirir estos productos.

9.º Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y, en general, para la venta directa al público.

10° Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (Boletín Oficial del Estado número 168 de 15 de julio de 1983) y demás disposiciones vigentes.

En cuanto a las industrias, además podrán ser clausuradas preventivamente si la naturaleza de la infracción lo aconseja, a reserva de la resolución del expediente.

11º Aquellos municipios en que por su idiosincrasia o condiciones climatológicas no pueda desarrollarse esta campaña en las condiciones establecidas en la presente Orden, deberán ponerlo en conocimiento del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, quien de acuerdo con el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, propondrá las soluciones más adecuadas, autorizando en cada caso aquellas modificaciones que crea necesarias y que redunden en beneficio del servicio.

12º Terminada la campaña, y dentro del mes de marzo, los Veterinarios remitirán a los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, un resumen por municipio (número de cerdos, número de deomisos y causas de los mismos), con las incidencias y decarrollo de la compaña

incidencias y desarrollo de la campaña.

13º Por los Servicios Provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a esta disposición y se adoptarán las medidas per-

tinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

14º La falta de autorización y organización de la campaña en un municipio supone la prohibición del sacrificio de cerdos en el régimen de excepcionalidad indicado. Los Veterinarios titulares deberán considerar esta prohibición al objeto de evitar las matanzas no controladas por el peligro que suponen para la salud.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, ANA MARIA CORTES NAVARRO

## V. Anuncios

## a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

## **CORTES.DE ARAGON**

ANUNCIO de las Cortes de Aragón para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de la explotación del servicio de cafetería-restaurante y atenciones protocolarias de hostelería en el Palacio de la Aljafería.

1. Objeto. Las Cortes de Aragón anuncian la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de la explotación del servicio

de cafetería-restaurante y atenciones protocolarias de hostelería en el Palacio de la Aljafería, sede definitiva de las Cortes de Aragón. El presupuesto de licitación al alza será de 540.000 pesetas, para

la anualidad de 1988.

2. Duración del contrato. El contrato tendrá vigencia de un año, si bien se estimará tácitamente prorrogable por años naturales, siempre que, por cualquiera de las partes no sea denunciada su extinción con un mes de antelación.

3. Documentos de interés. El expediente estará de manifiesto en la Secretaría General de las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljafería), en el que figura, entre otros documentos, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que han de regir para esta contratación.

4. Fianza provisional. Diez mil ochocientas pesetas (10.800

pesetas).

5. Modelo de proposición.

6. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en mano, en el Registro General de las Cortes de Aragón en horas hábiles de oficina, hasta las 12,00 horas del vigésimo día hábil a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

7. Documentación a presentar.

La que figura reseñada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 1987.

## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ANUNCIO del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por el que se convoca a la licitación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras que se citan.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón anuncia la licitación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras «Proyecto de caminos y limpieza de desagües de la zona de concentración parcelaria de Piedratajada (Zaragoza)», correspondientes al expediente núm. 1/50/59, cuyo presupuesto es el siguiente:

Año 1987: 15.000.000 pesetas. Año 1988: 79.285.168 pesetas. Total: 94.285.168 pesetas.

Plazo de ejecución: Catorce meses.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Proyecto, están a disposición de los interesados, para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina (excepto sábados), en la Dirección General de Ordenación Rural (Edificio Pignatelli, paseo M.ª Agustín, s/n., planta Baja. Sección de Contratación y Seguimiento Económico), en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza (calle Vázquez de Mella, 10), así como en las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza Cervantes, nº 1) y de Teruel (calle General Pizarro, 1), ambas dependientes de esta Diputación General.